

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/327 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 609/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 609/2016.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044S20160002546.
De: Leonel Estuardo López Zeledón y Elvira Rodríguez Serrano.
Abogado: Alberto Lara Moral.
Contra: Empresa Bus Chef, S.L. y Fogasa
Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 609/2016 a instancia de la parte actora D. Leonel Estuardo López Zeledón y Elvira Rodríguez Serrano contra empresa Bus Chef, S.L. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Uno de Jaén

Procedimiento: Cantidad.

Autos núm. 609/16

Sentencia núm. 12/18

En la ciudad de Jaén a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

Vistos en juicio oral y público por la Iltra. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los doña Elvira Rodríguez Serrano y don Leonel Estuardo López Zaledón representados por el letrado D. Alberto Lara Moral frente a la empresa Bus Chef, S.L. que no comparece estando en legal forma citado, citado el Fogasa no comparece se procede En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Elvira Rodríguez Serrano y don Leonel Estuardo López Zaledon contra la empresa Bus Chef, S.L. debo condenar y condeno a la

empresa a pagar a cada uno de los actores la cantidad de 3.575,86 euros que devengará el interés del 10%, y se condena a la empresa a abonar además a la Sra. Rodríguez la cantidad de 223,87 euros cantidad que devengara el interés legal correspondiente Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrense testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Bus Chef, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de Enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.